

Expediente: **56/15**

Carátula: **CASTRO CINTYA VANESA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD CASTRO MARIANO ALEXANDER C/ INGENIO AGUILARES S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **01/12/2020 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 56/15



H20701375818

MANDAMIENTO: 2148.-

CONCEPCION, 30 de noviembre de 2020.-

Se notifica a: **ENERGÍAS SUSTENTABLES S.A. (INGENIO AGUILARES S.A.)**

Domicilio Constituido: **ESTRADOS DIGITALES DEL JUZGADO**

S_____//_____D.-

JUICIO: CASTRO CINTYA VANESA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD CASTRO MARIANO ALEXANDER c/ INGENIO AGUILARES S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EN MEDIACIÓN.-. EXPTE. N°: 56/15.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a UD., el presente Mandamiento, a fin de que se sirva dar cumplimiento con la Providencia recaída en los autos del título que a continuación se transcribe: "Concepción, 25 de noviembre de 2020...Intímese al accionado Energía Sustentables S.A., en casillero digital, al pago en el acto de la suma de \$ 214.000 (PESOS doscientos catorce), en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 21.400,°° (PESOS veintiun mil cuatrocientos) en concepto de acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de ley.- A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia.- En el acto se dejará las copias del art. 128 Procesal.- Notificaciones diarias en Secretaría.- Notificaciones diarias en Secretaría.-RHC .- Fdo. DRA. MARIA IVONNE HEREDIA".- **Queda intimado de pago bajo apercibimiento de Ley.-** Se adjuntan (3) archivos digitales con copias de traslado (Art. 128 CPCCT) en (13) fs.-

SALUDO A UD. ATTE.-FMB -

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.